



FECHA DE LA CONVOCATORIA		19 de mayo de 2026	
Nº PLAZAS	1	Nº DE LA PLAZA	8104
PLAZA DE	Profesor/a Asociado/a Indefinido/a		

DEPARTAMENTO	Organización de Empresas
AREA DE CONOCIMIENTO	Organización de Empresas
CENTRO	E.T.S.I. de Edificación
PERFIL	Organización de Empresas

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

ASISTENTES

Presidente/a García Sabater, Julio Juan

Secretario/a Montañana i Aviñó, Antoni

Vocales: Llinares Millán, María del Carmen

Cos-Gayón López, Fernando José

Gil Gómez, Hermenegildo

En Valencia de forma semipresencial siendo las 13:00 horas del día 14 de julio de 2026, se reúnen las personas al margen reseñadas, designadas miembros de la comisión de selección que ha de juzgar el concurso arriba referenciado, llegándose a los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y normas de aplicación se acuerda constituir con los miembros al margen reseñados, la comisión de selección, manifestando no hallarse afectados por ninguna de las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público. Si han presentado abstención o renuncias, se harán constar las mismas.

Se acuerda que las actuaciones de la comisión de selección se realicen de forma semipresencial excepto la segunda fase consistente en la exposición y debate sobre la trayectoria profesional y su adecuación a la plaza, perfil y requerimientos de los/las candidatos/as que se realizara de forma semipresencial, con la presencia física de los/las candidatos/as

Acto seguido se procede a elaborar los criterios específicos de valoración, de acuerdo con el baremo y criterios generales establecidos en la convocatoria que se hacen constar como Anexo de la presente acta, así como los criterios de valoración de la entrevista personal.



Por parte del secretario/a se procede a publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este departamento y en la página web de este.

Se acuerda continuar la reunión para realizar la valoración provisional de méritos

Dando fe de todo lo cual se levanta esta acta que es aprobada por todos los presentes a las 13:15. horas del día de la fecha.

Fdo. D/Dña. García Sabater, Julio Juan

Fdo. D/Dña. Llinares Millán, María del Carmen

Fdo. D/Dña. Cos-Gayón López, Fernando José Fdo. D/Dña. Gil Gómez, Hermenegildo

Fdo. D/Dña. Montañana i Aviñó, Antoni

DILIGENCIA:

Juan Vicente Oltra Gutiérrez, como secretario/a del departamento de Organización de Empresas, doy fe de que: los criterios de aplicación del Baremo, elaborados por la comisión para la valoración de los méritos de los aspirantes, han estado expuestos en el tablón de anuncios de este departamento desde la fecha de la firma , y en la página web del departamento

ANEXO I

A- Expediente Académico

Valoración

Respecto al apartado A1 Coeficiente de Idoneidad.

Máster U en edificación, licenciados en económicas, licenciado en ciencias económicas y empresariales. Licenciado en administración y dirección de empresas, masterU en administración y dirección de empresas	1
b. arquitectos, diplomado en ciencias empresariales	0,8
c) Máster Universitario en ingeniería industrial (especialidad organización), Grado en ingeniería de organización industrial	0,5
c. Resto de titulaciones	0,1

B- Docencia

Respecto al apartado B1 DOCENCIA UNIVERSITARIA IMPARTIDA, siempre que tenga encuestas mayores a 5. Coeficientes de afinidad por cada curso académico impartido:

Por cada asignatura del perfil impartida en el centro donde esta adscrita la plaza	0,3
Por cada asignatura cuyo nombre coincida con alguna del perfil impartida en otros centros	0,2
Si la suma de los apartados anteriores fuese cero, si se han impartido otras asignaturas no consideradas en los apartados anteriores (independientemente de su número) del área de organización de empresas	0,1

En ningún caso se podrá superar la valoración máxima de 1 punto en este apartado.

Respecto al apartado B2,B3, B4 y B5

a. si el mérito se relaciona directa y totalmente al perfil de la plaza	1
b. si el mérito se relaciona parcialmente con el el perfil de la plaza	0,6
c. si el mérito se relaciona con el área de organización de empresas	0,25

Respecto al apartado B 3.2 Cada objeto de aprendizaje incorporados en Riunet (o repositorio oficial de otra universidad) se reconoce con 2,5 (como artículo docente nacional). Cada capítulo de libro con 2,5 puntos

Respecto al apartado B4 en Participación en Proyectos y Programas de Mejora Docente será de 0,5 puntos por proyecto y si es responsable 1 punto por proyecto

Respecto al apartado B5 Los créditos impartidos en Formación Permanente, en títulos propios que sean másteres acreditados por instituciones universitarias (como los impartidos en el CFP), cuando proceda, se considerarán en este apartado.

C.- Investigación

Respecto al apartado C4:

Proyectos de Investigación Competitivo (Europeos, DPI, GVA), será de 1 punto por participación y 2 puntos para el investigador principal (IP).

Proyectos Institucionales Competitivos UPV (u otras universidades), será de 0,25 puntos si se ha sido Becario FPI o equivalente, 0,5 puntos si se ha sido participante y 1 punto por haber sido investigador principal (IP). Se seguirán los criterios de valoración siempre y cuando se aporte documento oficial proveniente de una entidad (por ejemplo, MEC, GV, UPV):

Contratos de investigación con participación de empresas privadas considerará los Proyectos realizados a través de instituciones de investigación con 0,25 puntos por cada 10.000 euros de proyecto, siempre que se aporte certificado del SGI o equivalente.

Respecto al apartado C5: Programa incorporación doctores/as; Beca investigación Postdoctoral; Editor de revistas indexadas; Revisor de artículos de revistas indexadas; Otras acciones expositivas artísticas y literarias 0,25 puntos por cada mérito

Respecto a los apartado C1.1, C1.2, C1.3, C2.1, C2.2, C3, C4, C5. Que el coeficiente de afinidad se fija de acuerdo a la relación de la investigación realizada con las asignaturas que el profesorado podrá impartir con el siguiente criterio:

a. Si el mérito se corresponde en su totalidad con el perfil de la plaza	1
b. si el mérito se relaciona parcialmente con el el perfil de la plaza	0,6

c. si el mérito se relaciona con el área de organización de empresas

0,25

Los coeficientes anteriores no serán acumulativos.

D.- Experiencia Profesional

Solo se valora la actividad realizada fuera del campo de la docencia y la investigación. Solo se valorará la experiencia profesional ejercida con una categoría profesional superior a 03 (01, 02, 03)

Se multiplicará por un coeficiente de 0,1 puntos por año trabajado para las actividades realizadas anteriormente a la obtención del título evaluado en el apartado A1.

Los trabajos a tiempo parcial se valorarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

La actividad profesional desarrollada en un formato de “pluriempleo” debe justificar la compatibilidad legal entre varias actividades.

La experiencia profesional se ponderará según los siguientes coeficientes

a. Si el mérito se corresponde en su totalidad con el perfil de la plaza

1

b. si el mérito se relaciona parcialmente con el el perfil de la plaza

0,6

c. si el mérito se relaciona con el área de organización de empresas

0,25

E.- Otros méritos

Respecto al apartado E2.1

- Por cada título oficial universitario relacionado con el perfil de la plaza no considerado en el apartado 1. Expediente Académico

1

- Por cada año de beca predoctoral de formación o de investigación relacionada con el perfil

1

No se valorará el título de primer ciclo conducente a la obtención del título de segundo ciclo, caso de haberse valorado este último en el apartado 1 (Expediente académico).

Respecto al apartado E2.2 Otros Másteres y Cursos no Considerados

- Por cada máster o título propio de universidad relacionado con el perfil de la plaza

0,5

- Otros Cursos: 0,1 puntos por cada 100 horas.

Respecto al apartado E2,3, Exposiciones, premios, etc.

- Por cada exposición/premio relacionado con el perfil de la plaza

0,5

- Por cada mes de estancia debidamente acreditada y financiada por la Universidad u organismo público

0,2

Se valorará el apartado otros meritos segun los siguiente scoeficientes

a. Si el mérito se corresponde en su totalidad con el perfil de la plaza

1

b. si el mérito se relaciona parcialmente con el el perfil de la plaza

0,6

c. si el mérito se relaciona con el área de organización de empresas

0,25

Acerca de la entrevista se valorará: (i) la comunicación, la claridad en la información transmitida y en las respuestas a las preguntas; (ii) la exposición, en cuanto a la selección de contenidos, claridad y fluidez; (iii) la fortaleza, entendida como el dominio mostrado en el ámbito del perfil de la plaza en las respuestas a las preguntas técnicas planteadas por el tribunal.